



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página: 1 de 3

CIRCULAR No. 003 DE 2024

FECHA:	16 ENE. 2024
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR - DÍA DE LA FAMILIA

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, bajo la coordinación del área de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; en desarrollo de las políticas del bienestar social para los directivos docentes y docentes de la planta de personal, con el propósito de garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y dando aplicación a la Ley 1857 de 2017 que establece la obligación de los empleadores de autorizar una jornada semestral según la Ley para que los trabajadores tengan un espacio con sus familias; sin que con ello se afecten los días de descanso y sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Para el desarrollo de la medida de protección de la familia y dando aplicación al artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, consistente en la posibilidad de que los directivos docentes y docentes adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento que laboran en los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación, puedan disfrutar del descanso remunerado correspondiente al año 2024, con el fin de que compartan con su núcleo familiar de manera integrada.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo y el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se forman en las instituciones educativas, es preciso que cada directivo docente y/o docente coordine con su superior jerárquico de manera previa, concertada y armónica el disfrute del día de la familia para el personal directivo docente y docentes de los Establecimientos Educativos del Departamento del Cauca.

La citada Ley establece que se debe conceder una jornada semestral para que sus trabajadores realicen diferentes actividades junto a sus familias, las cuales son definidas bajo la liberalidad del empleador, sin que puedan afectarse días de descanso obligatorio.

Este beneficio para los servidores públicos hace parte de uno de los objetivos generales del plan de Bienestar, Capacitación e Incentivos que dice: *"Formular e implementar estrategias que propicien espacios de integración, esparcimiento y estilos de vida saludables para el servidor público y sus familias ..."*, además de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el cual quedará así:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de conformidad con el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009, facilita, promueve y gestiona el día de la familia,



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página: 2 de 3

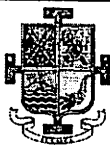
concediendo una jornada de descanso remunerada por cada semestre de 2024; para que los directivos docentes y docentes del nivel institucional puedan compartir con su núcleo familiar.

El disfrute de este beneficio será concertado con su superior jerárquico de manera previa y concedido dentro de la autonomía institucional, la dinámica escolar y en concordancia con las funciones asignadas a ellos, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Dichos días no son acumulables.

Esta jornada para compartir con la familia, deberá estar acorde con la Resolución 10962 – 11 - 2023, por la cual se estableció el calendario académico general del año 2024 para los Establecimientos Educativos oficiales del calendario A, de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca entre el 15 de enero de 2024 y finalización 12 de enero de 2025, con sujeción al artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 que establece para las entidades territoriales expedir cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. docentes y directivos docentes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones; 2. para estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Por otra parte, teniendo en cuenta que luego del proceso de concertación con los pueblos indígenas fueron emitidos los calendarios propios, los cuales se ajustan a las dinámicas de sus usos y costumbres. En este orden de ideas, se deberá adelantar en los Establecimientos Educativos de forma consensuada entre trabajadores y superiores jerárquicos, las actividades que permitan el disfrute del día de la familia dentro de los parámetros que se fijaron en las respectivas resoluciones, las cuales se relacionan a continuación:

1. **Resolución 06869 – 07 - 2023**, por la cual se estableció el calendario educativo indígena propio A'TE DXI' y SEK DXI para el año 2023 - 2024, de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SA'T WESX ZUUN que se encuentran en el territorio ancestral PICKWE THA FIW del PUEBLO NASA adscrito a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Cxhācxha en el Departamento del Cauca entre el 24 de julio de 2023 y finalización 21 de julio de 2024.
2. **Resolución 10963 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del PUEBLO AMPIUILO en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025
3. **Resolución 10964 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del PUEBLO POLINDARA en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025
4. **Resolución 10965 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del PUEBLO MISAK en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.
5. **Resolución 10966 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del PUEBLO NASA en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.
6. **Resolución 10967 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del PUEBLO INGA en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página: 3 de 3

7. **Resolución 10968 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del **PUEBLO YANAKUNA** en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025
8. **Resolución 10969 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del **PUEBLO TOTOROEZ** en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.
9. **Resolución 10970 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del **PUEBLO KOKONUKO** en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.
10. **Resolución 10971 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del **PUEBLO KISGO** en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.
11. **Resolución 10972 – 11 - 2023**, por la cual se estableció el calendario académico propio para el año 2024, en todos los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios indígenas del **PUEBLO EPERARÁ SIAPIDARÁ** en el Departamento del Cauca entre el 8 de enero de 2024 y finalización 5 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar de los directivos docentes y docentes es COMFACAUCA, en los días en que se disfrute del día de la familia, los servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento junto con sus familias podrán disfrutar de la oferta cultural, deportiva, recreativa y de bienestar que ofrece la caja de compensación en sus diferentes sedes.

Atentamente,


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, Líder de oficina Jurídica - seveling.lugo@cauca.gov.co

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez, Líder de Calidad Educativa - maria.rodriguez@cauca.gov.co

Revisó: Kelli Johana Idrobo Uribe, Profesional Universitario – Líder de Talento Humano - kelli.idrobo@cauca.gov.co

Revisó: Martha Lucia Duarte, Profesional Universitario – Líder de Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo - martha.duarte@cauca.gov.co

Revisó: Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder De Administrativa Y Financiera; Gestión De La Cobertura - delly.delgado@cauca.gov.co

Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder De Planeación Educativa - gustavo.hurtado@cauca.gov.co

Revisó: Deriam Dubán Muñoz Burbano – Líder Unidades de Apoyo a la Gestión (UDAG) – unidadesdeapoyoalagestion@cauca.gov.co

Proyectó: Hárold Hernán Rebellón Urrea Profesional Universitario - Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo - harold.rebellon@cauca.gov.co